

# RESUMEN NO TÉCNICO PARA INSTALACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA

## EMPLAZAMIENTO:

Paraje: Finca Quinto Elena.

T.M. Peralada del Zaucejo (BADAJOZ)

## PETICIONARIO:

INVERSIONES CADE, S.L.

## AUTOR:

Emilio Hinojosa Gallardo.

Ing. Tecn. Agrícola

Colegiado: 1.427



## **1. ANTECEDENTES.**

El promotor del proyecto tiene como objetivo, la de la creación de autoempleo, con la construcción de un NUEVO REGISTRO PORCINO, para un censo de 1.999 cerdos de cebo.

A tenor de este antecedente; Yo. D. Emilio Hinojosa Gallardo, Ingeniero Técnico Agrícola con número de colegiado 1.427 del Ilustre Colegio Oficial de Badajoz, realizo y firmo el siguiente documento.

### **1.1. TITULAR DE LA ACTIVIDAD.**

El presente documento de Resumen No Técnico se ha realizado a petición de Don Dionisio Jiménez Romero con D.N.I. 39005397 – L, mayor de edad, actuando este como REPRESENTANTE de la sociedad mercantil INVERSIONES CADE, S.L. con C.I.F.: B-60024338 con domicilio en Ctra: EX 211, km 18 la localidad de Peraleda del Zaucejo (Badajoz), siendo esta sociedad propietaria de las parcelas que compone la finca conocida como “ Quinto Elena ” del Término Municipal de Peraleda del Zaucejo (Badajoz).

El proyecto queda encuadrado según su censo en:

Por su orientación Zootécnica: **CEBADERO**

Por su capacidad: **EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL DE GRUPO II**

Por el régimen de explotación: **INTENSIVA**

### **1.2. OBJETO DEL ENCARGO.**

El objetivo del proyecto, es el de realizar un nuevo Registro Porcino en régimen intensivo para un censo total de 1.999 cerdos.

*Emilio F. Hinojosa Gallardo – Ingeniero Técnico Agrícola – Colegiado: 1.427  
C/ San Isidro, 97 – Azuaga (Badajoz) – Tfno: 606623704*

Para ello se proyecta la construcción de CUATRO NAVES a dos aguas de estructura metálica, con cubierta de chapa prelacada tipo sándwich.

Sus dimensiones construidas de cada una de las naves serán de 40,00 x 12,75 m lo que resulta una superficie construida 510,00 de m<sup>2</sup> y una superficie útil de 502,00 m<sup>2</sup>.

La superficie útil total en naves, será de 2.008 m<sup>2</sup>.

También se realizarán la construcción de las instalaciones auxiliares necesarias, tales como: vado sanitario, estercolero, fosas de purines, vestuario, embarcadero, etc....

### 1.3. EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD, DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA.

El día de hoy, he girado visita de inspección y reconocimiento para localizar la ubicación de la finca donde se ubicarán el proyecto.

Las coordenadas UTM donde se ubican las instalaciones dentro de la parcela son:

Las instalaciones se ubicarán en la parcela con las referencias catastrales que a continuación se cita.

Calificada como suelo No Urbanizable.

Referencia catastral: 06101A004000050000ID

Uso y calificación del suelo: Rústico

Paraje: Sierra Lengua

Superficie según Dirección General de Catastro: 898,66 Ha.

Recinto	Superficie (ha)	Pendiente (%)	Uso	Coef. Regadío	Intensidad Productiva	Región
114	266,36	5,00	FORESTAL	0	00	---

Pendiente máxima aproximada: 22,00%

Coefficiente de participación: 100%

Edificaciones: La parcela dispone no dispone de edificaciones.

Acuíferos y cursos de agua: A 1.150 m aproximadamente, se encuentra el Arroyo de Cascajoso.

Vías de servicio: Carretera EX 211 dista a 830 metros, del punto previsto de la ubicación del proyecto.

Arbolado: Eucaliptos.

El recinto en cuestión donde se ubicará el proyecto está cubierto de eucaliptos y jaras.

Las coordenadas UTM donde se ubicarán las instalaciones dentro de la parcela son:

**Huso UTM: 30**

**Coord. X: 273.029,47**

**Coord. Y: 4.262.683,88**

Según el Decreto 1 Decreto 81/2011 de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su Anexo IV establece una distancia mínima de 1.000 metros al suelo urbano de población de menos de 10.000 habitantes para aquellas explotaciones porcinas que están sometidas a Comunicación Ambiental.

La parcela se encuentra a 2.900 metros de la localidad de Peraleda del Zaucejo, que en el censo de 2.018 tenía una población de 512 habitantes, con lo cual cumple límite establecido.

## **1.4. USOS Y LIMITACIONES DE LOS EDIFICIOS**

Las instalaciones solo podrán destinarse al uso previsto en el presente proyecto, es decir exclusivamente para el cebo de cerdos desde los 23 kg de peso hasta su sacrificio.

La dedicación de algunas de sus dependencias a uso distinto del proyectado requerirá de un proyecto de reforma y cambio de uso que será objeto de licencia nueva. Este cambio de uso será posible siempre y cuando el nuevo destino no altere las condiciones del resto del edificio ni sobrecargue las prestaciones iniciales del mismo en cuanto a estructura, instalaciones, etc.....

## **2. ACTIVIDAD.**

### **2.1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA FINCA.**

La parcela se encuentra actualmente utilizada para uso forestal, concretamente está ocupada por eucaliptos y jaras.

### **2.2. AGUA.**

La finca dispone de agua de diferentes pozos, para el uso o abastecimiento de la explotación.

### **2.3. ENERGÍA.**

La finca dispone de luz eléctrica de la red.

### **3. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES Y A INCLUIR PARA LA AMPLIACIÓN DEL PROYECTO.**

#### **3.1. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.**

##### **3.1.1. NAVE:**

Se trata de CUATRO NAVES a dos aguas de estructura metálica con cubierta de chapa prelacada tipo sándwich.

Sus dimensiones construidas de cada una de las naves serán de 40,00 x 12,75 m lo que resulta una superficie construida 510,00 de m<sup>2</sup> y una superficie útil de 502,00 m<sup>2</sup>.

La superficie útil total en naves, será de 2.008 m<sup>2</sup>.

Tiene una altura máxima de 5,50 metros a cumbrera y de 4,00 m a cabeza de pilares.

El cerramiento estará solventado con bloques cerámicos lucido por ambas caras y pintado en blanco.

La solera será de hormigón armado con pendientes hasta diferentes arquetas que conectan a través de una red de tuberías de PVC con la fosa de purines, los cuales se indicarán en los planos.

Las puertas serán de chapa lisa y las ventanas serán del tipo guillotina de poliéster, con malla pajarera.

##### **3.1.2. FOSA DE P.E.A.D.**

Desde las diferentes arquetas ubicadas en la nave, y del lazareto, se construirá la red de tuberías de PVC, independientes la cada la nave y el lazareto, que conducirán los purines hasta la fosa de purines, que a continuación se describirá, donde se almacenarán los purines hasta su posterior reparto como abono por las tierras que integran la explotación agrícola del titular. La ubicación de las rejillas y arquetas se describen en planos adjuntos.

La balsa es de P.E.A.D. y tendrá una profundidad aproximada de 2,5 m., tendrá un talud perimetral de 0,5 m. de espesor con recubrimiento de hormigón, para impedir desbordamientos, y cuneta en todo su perímetro para evitar el acceso de aguas de escorrentía. Las dimensiones son las que se describen a continuación:

Tendrá una capacidad de 545,00 m<sup>3</sup>, en forma troncopiramidal invertida con un perímetro superior de 16,00 X 16,00m, con una profundidad de 2,5 m., tendrá un talud perimetral con una pendiente de 1/1 y un muro de coronación de 0,5 m. de altura de hormigón, con canaleta de desagüe en todo su perímetro, que impida la entrada de aguas de escorrentías.

### **3.1.2 BALSAS DE RETENCIÓN:**

Se proyecta la construcción de dos balsas de P.E.A.D. que tendrán un volumen de 200,00 m<sup>3</sup>, en forma tronco piramidal invertida con una profundidad de 2,00 m. y dimensiones que se decidirán in situ en el momento de su ejecución, tendrá un talud perimetral con una pendiente de 1/1.

Estará completamente impermeabilizada con lámina de PEAD, con un espesor de 1,5 mm, tendrá una red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detención de fugas, que se ubicará en el punto más bajo del terreno. Se le realizará una capa drenante y antes de colocar la lámina de PEAD, llevará una lámina de geotextil.

### **3.1.3. ESTERCOLERO:**

Se contempla, la construcción de un estercolero, con las dimensiones suficientes para depositar los estiércoles sólidos producidos en un periodo de un mes. Las dimensiones del estercolero será de 10,00 x 5,00 m, dando una superficie de 50 m<sup>2</sup>, que a una altura de 3,00 m en el centro, puede alcanzar una capacidad de 150 m<sup>3</sup>.

En todo su perímetro, excepto en una de las caras menores, llevará un cerramiento de 1,00 m de hormigón armado de 0,25 m de grosor, para evitar

que se salga el estiércol del mismo.

Estará ejecutada la losa de hormigón de 15 cm de espesor armado con mallazo 15.15.6.

El estercolero tendrá pendiente de un 2% y canal de lixiviación para que los lixiviados que se produzcan, se dirijan a la fosa de purines de P.E.A.D. proyectada.

El volumen de estiércol generado por un cerdo en cebo, con una conversión media de 4.3 kg de pienso x 1kg de carne, generaría 400 kg de estiércol entre líquido y sólido, el 60 % sería líquido, aproximadamente en 8 meses, o sea 50 kg de estiércol al mes.

$$1.999 \text{ cerdos} \times 50 \text{ kg/mes/cerdo} = 99.950 \text{ kg de estiércol/mes}$$

Para los cálculos tomaremos como referencia una cantidad de 100 m<sup>3</sup>.

Una pila de estiércol puede alcanzar hasta 3,00 m de altura con lo cual, tenemos que hacer un estercolero con una superficie de 33,33 m<sup>2</sup>.

Contando que la pila hace talud, aumentaremos la superficie en un 50%.

$$\text{SUPERFICIE MINIMA ESTERCOLERO} = 50,00 \text{ m}^2 \times 3,00 \text{ m} = 150,00 \text{ m}^3$$

#### **3.1.4. VADO SANITARIO:**

Se ubica en el acceso a la explotación, para la desinfección de los vehículos que entren o salgan de la explotación.

Construido de hormigón armado con unas dimensiones de 5 m de largo x 3 m de ancho y una profundidad máxima en el centro de 30 cm., lleno de solución desinfectante autorizada para tal fin. En sus laterales se construirán unos muretes de 40cm de altura para delimitarlo lateralmente.

#### **3.1.5. PEDILUVIOS:**

Se colocará en la entrada de cada local o nave. Sus características constructivas consistirán en una cavidad de 5cm de profundidad y una longitud



de 1,00m x 0,50m de ancho, construido de chapa, en el cual se colocará una goma espuma mojada con producto desinfectante para desinfectar el calzado de todo personal que entre en las instalaciones.

#### **3.1.6. EMBARCADERO:**

Estará situado en la entrada de la finca, será un cerramiento de mallazos 15.15.8, con puerta de entrada y de salida para facilitar la carga de los cerdos, su superficie es de 6.00 x 6.00 metros.

#### **3.1.7. VESTUARIO:**

Ubicado anexo a la nave con una superficie de 25,00 m<sup>2</sup>.

Solo está destinado al cambio de vestimenta de trabajo, no dispone de cuarto de baño, por lo que no es necesario la gestión de aguas negras.

#### **3.1.8. LAZARETO:**

Se construirá adosado a una de las naves, y estará construido con las mismas características que la nave a la cual se adosa, es decir, cerramiento de bloques de termoarcilla enfoscado a ambas caras, ventanas de guillotina protegidas con malla pajarera y puertas de chapa.

La solera de hormigón armado con pendiente a la arqueta y saneamiento a la fosa de purines de hormigón.

La superficie del lazareto es de 60,00 m<sup>2</sup> útiles.

### **3.1.9. CONTENEDOR RECOGIDA DE CADÁVERES:**

Se colocará, lo más alejado posible de la explotación y a su vez que resulte fácil su recogida, se dispondrá de un contenedor hermético y la retirada y gestión de los mismos se realizará con una empresa homologada.

### **3.1.10. CERRAMIENTO:**

Construido de mallazo de 15x15x8 de 1,5 metros de altura, con el fin de que salgan o entren animales en la explotación.

## **4. JUSTIFICACIÓN DE DISTANCIAS SANITARIAS: RD 324/2000 y D 158/1999.**

Según el Decreto 158/1999 y el RD 306/2020, nos acogemos a todas las distancias exigidas.

No existe ninguna explotación en un radio inferior a 1 km.

Las industrias chacinera más cercanas está ubicada en la localidad de Granja de Torrehermosa, que dista de la parcela unos 20 km aproximadamente.

En un radio de 1 Km, no existe ningún núcleo zoológico.

En un radio de 2 Km., no se da ningún centro de cadáveres ni centro de estiércoles o basuras.

La población más cercana a la explotación es Peraleda del Zaucejo, siendo la distancia de 2,90 Km aproximadamente.

El punto de agua más importante es la Arroyo Cascajoso a una distancia de 1.150 m de las nuevas instalaciones.

La vía de comunicación más cercana es la carretera EX211 que distará de las instalaciones proyectadas 830 metros.

La explotación cumple actualmente con las distancias exigidas por el Decreto 158/1999 y el R.D. 306/2020.

## **5. MANEJO DE EXPLOTACIÓN.**

El manejo de los animales será INTENSIVO, entendiéndose como un sistema de explotación en el que los animales son alimentados con piensos concentrados, de casas comerciales autorizadas, administrados dentro de las instalaciones donde se alojan.

Para cumplir las condiciones de bienestar, los animales permanecerán en las instalaciones con acceso libre a Patios de Ejercicios, con las dimensiones y características constructivas que se nombran a continuación.

Cada nave tendrá una superficie de 500 m<sup>2</sup>, en la que se alojarán 500 animales, con acceso a un patio de 2.000 m<sup>2</sup>.

Dentro de cada departamento de la nave, se colocarán 30 tolvas de hormigón con suministro constante automatizado de pienso, cantidad suficiente para alimentar a los 500 animales.

También contarán con 15 cazoletas para suministro de agua.

Todos ellos tendrán su perímetro limitado con mallazo 15.15.8 unido cada 3 metros a postes metálicos y con una altura de 1,20 m.

De la superficie total de la parcela que es 266,36 Has., se utilizará una superficie de 4,00 Has, entre patios, caminos e instalaciones.

Todos los animales de la explotación tendrán un libre acceso desde las naves a sus correspondientes patios de ejercicios.

Al tratarse de una estabulación permanente, se procederá a la retirada de excrementos depositados en las edificaciones proyectadas, y al baldeo de los patios de ejercicio.

Se utilizará como cama, paja de cereal procedente de la misma explotación agrícola, que servirá como secante para los excrementos líquidos depositados dentro de las instalaciones.

De tal forma, los residuos y excrementos depositados en el interior de las naves, serán limpiados semanalmente.

El estiércol acumulado, con los excrementos de los animales y la paja de la cama, se almacenará en el estercolero hasta su reparto a finca.

Las soleras de las naves, tendrán una pendiente uniforme del 2% hacia los lados mayores, donde existirán una rejilla para evacuar los purines hacia la fosa de purines, en caso de estabulación permanente por motivos sanitarios. De tal forma, los residuos y excrementos depositados en el interior de las naves, serán vertidos a la fosa de purines a través de la red de saneamiento.

### **5.1. Manejo de los patios de ejercicio:**

En cuanto a la limpieza de los patios y naves, estos se limpiarán de manera manual mediante las herramientas y maquinaria necesaria a tal efecto, para su posterior depósito en el estercolero, desde el cual se repartirá por las parcelas agrícolas de la finca.

En el perímetro de los patios se construirán de bloques (en sus cotas más bajas), paredes donde el agua se retenga y se pueda reconducir hasta los canales de lixiviados.

Todas las cercas deben de disponer de canal de lixiviados de las aguas de escorrentías de los patios, que dirijan dichos lixiviados hacia las balsas. Para ello, en el perímetro de los patios se construirán cunetas (en sus cotas más bajas) que conducirán los lixiviados hasta las balsas de retención.

Una vez se haga el vacío de animales para recibir el siguiente lote de lechones, se limpiarán todos los patios y naves, quedando las naves desinsectadas con productos veterinarios, destinados para tal fin.

Cada nave tendrá dos patios de ejercicios de 2000 m<sup>2</sup> cada uno, uno para cada lote de 250 animales, quedando de la siguiente forma:

- NAVE 1:
  - o Patio 1: 2.000 m<sup>2</sup>.
- NAVE 2:
  - o Patio 2: 2.000 m<sup>2</sup>
- NAVE 3:

- Patio 3: 2.000 m<sup>2</sup>
- NAVE 4:
  - Patio 4: 2.000 m<sup>2</sup>.

**TOTAL, SUPERFICIE PATIOS DE EJERCICIOS 8.000 m<sup>2</sup>**

La situación de los patios de ejercicios se describe en el plano adjunto.

## **6. REPERCUSIÓN DE SANIDAD AMBIENTAL.**

No se prevén incidencias sobre el entorno territorial, flora, fauna, etc...., ni incidencias sobre el medio atmosférico, ya que la finca constituye un suelo no urbanizable, alejado de toda población, y los posibles ruidos ocasionados por el ganado forman parte del entorno natural.

Se considera que la actividad ganadera no conllevará alteración de la cubierta terrestre y vegetal, no produciendo alteración en el hábitat en el que se encuentra.

En el impacto ambiental se analizarán las incidencias sobre el medio hídrico, en cuanto a los residuos orgánicos del ganado, para cuya eliminación y almacenamiento se adoptarán las medidas correctoras y protectoras tendentes a minimizar y suprimir dichas incidencias.

Se ejecutarán las medidas correctoras o minimizadoras especiales que se crean necesarias, aunque la actividad porcina es una actividad tradicional de la zona, que forma parte del entorno natural.

Una vez analizado el hábitat en el que se ubicará el proyecto, no se prevén alteraciones que afecten de forma significativa al entorno ya que nos encontramos dentro de un nivel admisible de estabilidad.

### **6.1 GESTIÓN DE PURINES.**

#### **Plan de gestión y producción de purines y estiércol:**

Todo los purines y estiércoles generados, serán repartidos en cultivos de cereales y pastos de la zona en la que se generan, haciendo así una mejora de cultivos y pastos, repitiendo las aplicaciones en las parcelas anualmente,

*Emilio F. Hinojosa Gallardo – Ingeniero Técnico Agrícola – Colegiado: 1.427*

*C/ San Isidro, 97 – Azuaga (Badajoz) – Tfno: 606623704*

aunque se tendrá en cuenta la extracción del cultivo al que se aplica, así como para no inducir a equívocos en la cantidad aplicada a cada parcela y en la frecuencia, se dispondrán en la explotación de un Libro de Gestión de Estiércoles y Purines.

Por lo tanto, el uso que se le dará de los estiércoles es la de aporte como abono orgánico en tierras de cultivo, con las limitaciones que establezca la normativa específica y las buenas prácticas agrícolas en cuanto a la fertilización del suelo y los criterios sanitarios que establece la normativa de subproductos animales no destinados al consumo humano, las explotaciones deberán:

- Se respetará como distancia mínima, en la distribución de estiércol sobre el terreno, la de 100 metros con respecto a otras explotaciones del grupo primero y 200 metros con respecto a otras explotaciones de los grupos segundo y tercero y a los cascos urbanos.

- En relación a los cursos de aguas, se respetará lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminares, I, IV, V, y VII del texto refundido de la ley de aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y lo dispuesto en los diferentes planes hidrológicos de la cuenca.

- La cantidad de estiércoles a aplicar en la superficie agrícola deberá ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación, debiendo calcular el contenido de nitrógeno del estiércol utilizado:

La explotación contará con un máximo de 1.999 cebones, para lo cual, y según el Anexo III del Real Decreto 158/1999, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, nos indica las cantidades de estiércol líquido y semilíquido generado en un año por diferentes tramos de peso, que en ningún caso podrán superar los 80 kg de Nitrógeno/Ha en seco, por ello tomaremos como valores de kilogramos de estiércol líquido y semilíquido de los animales enumerados anteriormente, que son los que nos van a permitir absorber las instalaciones proyectadas.

Teniendo en cuenta los contenidos en Nitrógeno reflejados en el Anexo I del Real Decreto 306/2020, los resultados son los que se reflejan en la siguiente tabla.

<b>Nº DE ANIMALES</b>	<b>Kg. /N año</b>	<b>TOTAL Kg/ N año</b>
<b>1.999 cebones</b>	7,25	14.493
<b>TOTAL kg N</b>		<b>14.493,00 Kg de N</b>

Según la fórmula reflejada en el Anexo III, y estableciendo como cantidad máxima de Nitrógeno/Ha., estableciéndose esta en 80 Kgs/Ha y año en seco.

#### **FACTOR AGROAMBIENTAL**

$$\underline{\underline{14.493 \text{ kg N} / 80 \text{ kg N} / \text{Ha} = 182 \text{ Ha año.}}}$$

Para el cálculo del factor ambiental, se descontarán las zonas de edificaciones, accesos y las zonas donde no se aplicarán purines, quedando así una **superficie útil MÍNIMA de terreno de 182 Has.**

El volumen total de los purines será repartido por parcelas que componen la explotación agrícola, cuya superficie total es de 193,48 siendo sus referencias catastrales las siguientes:

<b>POLÍGONO</b>	<b>PARCELA</b>	<b>RECINTO</b>	<b>SUPERFICIE (Has)</b>
4	5	15	69,40
4	5	31	19,98
4	5	13	104,10

**SUPERFICIE TOTAL: 193,48 Has.**

#### **LIBRO DE GESTIÓN DE PURINES O ESTIÉRCOL.**

*Emilio F. Hinojosa Gallardo – Ingeniero Técnico Agrícola – Colegiado: 1.427  
C/ San Isidro, 97 – Azuaga (Badajoz) – Tfno: 606623704*





## 6.2. PRODUCCIÓN, TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE OTROS RESIDUOS.

### 6.2.1 RESIDUOS PELIGROSOS

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02
Productos químicos que consisten en, o contienen sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10

### 6.2.2. RESIDUOS NO PELIGROSOS

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Papel y cartón	Papel y cartón desechado	20 01 01
Plástico	Plástico desechado	20 01 39
Residuos de construcción y demolición	Mantenimiento de nuevas infraestructuras	17 01 07
Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 02 07	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 08

### 6.2.3 MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

Los contaminantes emitidos a la atmósfera y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

CONTAMINANTE	ORIGEN
N <sub>2</sub> O	Almacenamientos exteriores de estiércoles
NH <sub>3</sub>	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles
CH <sub>4</sub>	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores

Dado el marcado carácter difuso de las emisiones, de estos contaminantes y, por tanto, la enorme dificultad existente para el control de las emisiones mediante valores límite de emisión, deberán ser sustituidas por la aplicación de las mejores técnicas disponibles ya mencionadas en la gestión de estiércoles y purines.

### 6.2.4. EMISIONES CONTAMINANTES AL SUELO Y A LAS AGUAS SUBTERRANEAS

Tantos el estiércol acumulado en las naves como en los patios, serán baldeados, para no acumular deyecciones que puedan producir filtraciones al terreno.

El vestuario no dispondrá de ningún tipo de sanitario, por lo tanto no generará aguas negras.

Las aguas pluviales, recogida por las canales, serán dirigidas hacia el exterior de las instalaciones.

Las aguas de lixiviados, de los patios de ejercicios, serán dirigidas hacia las balsas de retención.

Las aguas de lixiviados del estercolero, serán dirigidas mediante una canaleta hasta la fosa de purines.

## 7. OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS O PROTECTORAS PARA EVITAR IMPACTO.

- ✓ Al estar rodeada las instalaciones de árboles forestales como es el eucalipto, el impacto visual, será reducido o casi inexistente desde la carretera EX211.
- ✓ Construcción en zona donde no se asientan especies protegidas.
- ✓ Plantación de árboles de crecimiento rápido comunes en la zona a construir, en este caso se continuará con eucaliptos, que es la especie implantada actualmente, para minimizar el impacto de las instalaciones.
- ✓ Construcción de balsa de P.E.A.D. con una capacidad de 545,00 m<sup>3</sup>, impermeable para un almacenamiento de los excrementos originados en tres meses por los animales allí albergados.
- ✓ Construcción de dos balsas de retención de P.E.A.D. para la recogida de los lixiviado de patios, con una capacidad cada una de ellas de 200m<sup>3</sup>.
- ✓ Construcción de estercolero con una capacidad de 150 m<sup>3</sup>, con canal de lixiviación conectado a la fosa de purines de P.E.A.D.
- ✓ Distribución de estiércol y purines en la tierra para la mejora de terrenos cultivados, guardando la distancia de seguridad a cauces.
- ✓ Distribución de estiércoles y purines en una cantidad inferior a 80 kg N/Ha y año.
- ✓ La superficie donde se apliquen los purines, deberán de tener una pendiente inferior al 10%, se aplicarán en la época de máximas necesidades del cultivo, no se aplicarán en terrenos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia.
- ✓ Vado de desinfección de vehículos, a la entrada de la finca para evitar la entrada de enfermedades por los vehículos que entren en la explotación.
- ✓ Se dispondrá de un Libro de Registro de Gestión de Estiércoles. El estiércol y los purines se eliminarán de forma controlada en el abonado de la tierra de cultivo por lo que también se dispondrá de un Plan de Aplicaciones Agrícolas de los estiércoles en el que se conste:
  - Anualmente la producción de estiércol y purines.
  - Su contenido en Nitrógeno.
  - Parcelas en las que se aplica.

## 8. NORMATIVA APLICABLE.

- ✓ Ley 5/2010 de 23 de junio, de Prevención y Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ✓ Decreto 81/2011 de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ✓ Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico – sanitaria de a explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ✓ Real Decreto 324/2000 de 3 marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.
- ✓ Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ✓ Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo.

Azuaga, junio de 2.021.

Fdo: Emilio Hinojosa Gallardo.

Ingeniero Técnico Agrícola.

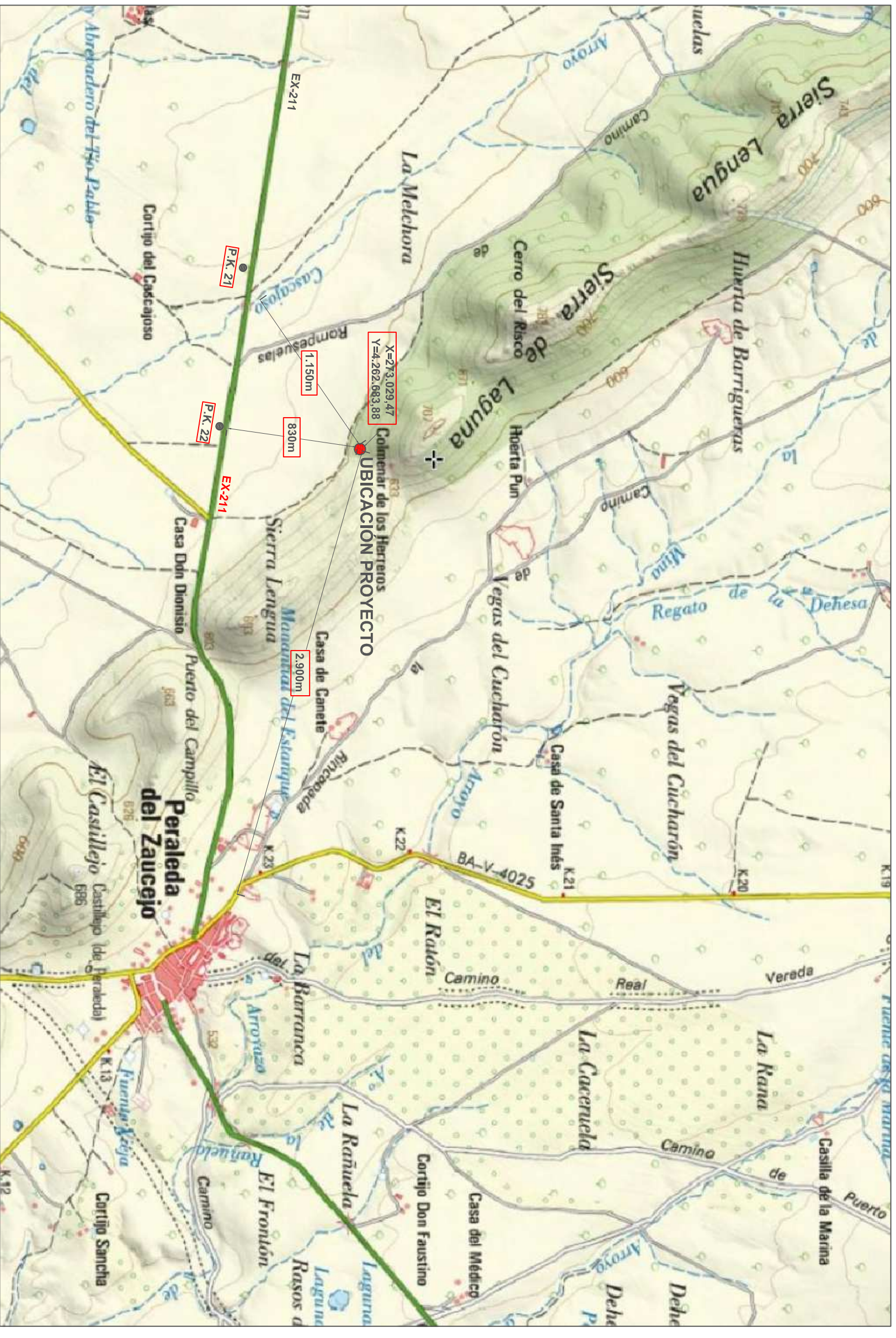
Colegiado: 1.427

# PLANOS









**PROYECTO CONSTRUCCIÓN PARA INSTALACIÓN EXPLORACIÓN PORCINA**  
**Situación:** Paraje El Comenar - T.M. de Peraleda del Zaucejo (Badajoz)  
**Promotor:** INVERSIONES CADE, S.L.

PLANO DE:

**DISTANCIAS  
SIGNIFICATIVA**

Fecha:  
JUNIO - 2021

Escala:  
S / E

Ingeniero Técnico Agrícola  
Colgado: 1.427



**Emilio Hinojosa Gallardo**  
C/ San Isidro, 97 - Azuaga (Badajoz)  
Teléfono: 606 623 704

Plano Nº:  
**A.A.U. 2**





**PROYECTO CONSTRUCCIÓN PARA INSTALACIÓN EXPLLOTACIÓN PORCINA**

**Situación:** Paraje El Colmenar - T.M. de Peralada del Zaucejjo (Badajoz)

**Promotor:** INVERSIONES CADE, S.L.

Fecha: JUNIO - 2021

Escala: S / E

PLANO DE:  
**SITUACIÓN Y  
DISTANCIAS**

**Emilio Hinojosa Gallardo**  
C/ San Isidro, 97 - Azuaga (Badajoz)  
Teléfono: 606 623 704

Plano N.º: **A.A.U. 1**

Ingeniero Técnico Agrícola  
Colegiado: 1.427

